



El Quebrantamiento de las Órdenes de Protección en Violencia de Género: Análisis de los Indicadores de Riesgo mediante el Formulario VPR_{4,0}

Marta Caballé-Pérez^a, David Villalba García^a, Jorge Santos-Hermoso^b, Juan J. López-Ossorio^c y José L. González-Álvarez^c

^aGrupo de Perfilación y Análisis de la Conducta Criminal, Universitat de Barcelona, España; ^bUniversidad Autónoma de Madrid, España; ^cSecretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, España

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

Historia del artículo:
Recibido el 30 de junio de 2019
Aceptado el 31 de octubre de 2019

Palabras clave:
Violencia de género
Orden de protección
Quebrantamiento
Sistema VioGén
Valoración policial del riesgo

Keywords:
Gender-based violence
Protective order
Violation
VioGén system
Police risk assessment

R E S U M E N

El quebrantamiento de la orden de protección (OP) en casos de violencia de género supone un acto de reincidencia penal y policial que apenas ha sido estudiado en España. El principal objetivo de este estudio fue identificar aquellos indicadores del formulario de Valoración Policial del Riesgo (VPR_{4,0}) asociados al quebrantamiento, diferenciando entre violentos y no violentos. Para ello se realizó un estudio retrospectivo de casos y controles con un seguimiento de trece a quince meses. En la muestra estudiada ($N = 4,745$) se vulneró la OP en el 23.9% de los casos, de los cuales cerca de la mitad la quebrantaron de forma violenta. Los resultados permiten concluir que los indicadores del VPR_{4,0} pueden ser empleados para la predicción de futuros casos de quebrantamiento. Además, los indicadores referentes a las características del agresor mostraron una mayor capacidad predictiva para el quebrantamiento y sus tipos. Se discuten las implicaciones para la práctica judicial y policial.

Protective order violation in gender-based violence: Risk indicators' analysis using VPR_{4,0}

A B S T R A C T

Protective order (PO) violation in gender-based violence cases is a police and criminal act of recidivism that has been widely researched in Spain. The main objective was to identify indicators of police risk assessment used by Spanish Police—Valoración Policial del Riesgo (VPR_{4,0})—that are related to PO violation, differentiating between violent and non-violent. For this purpose, a retrospective research comparing PO violation vs. non-PO violation groups monitored from thirteen to fifteen months was conducted. The sample ($N = 4,745$) shows that PO was violated in 23.9% of cases, half of them being violent violations. It is concluded that VPR_{4,0} can be used to predict possible future PO violation cases. In addition, indicators referring to an aggressor's characteristics showed a greater predictive capacity for PO violation and its types. Implications for judicial and police practice are discussed.

La orden de protección (OP) es una medida judicial destinada a garantizar la seguridad de las personas victimizadas, pudiendo ser adoptada como medida cautelar o penal (Ley 27/2003; Ley Orgánica 1/2004). Según las publicaciones anuales del Consejo General del Poder Judicial, entre 2007 y 2018 en España fueron solicitadas 531,378 OP en el ámbito de violencia de género (VdG), de las cuales se adoptaron el 67.4% (CGPJ, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018). Esto supone que, de media, cada año entran en vigor 31,452 nuevas OP, sin contar las vigentes de años anteriores. Los datos reflejan la importancia de esta medida de protección. El quebrantamiento de OP supone un delito en sí mismo (art. 468, Ley Orgánica 10/1995; art. 40, Ley Orgánica 1/2004), siendo un acto

constitutivo de reincidencia judicial y policial. En 2007 la vulneración de medidas cautelares y penales supuso el 5.08% del total de delitos de VdG (CGPJ, 2007) habiéndose incrementado hasta un 17.4% en 2018 (CGPJ, 2018). Las cifras muestran un aumento en la prevalencia del quebrantamiento como categoría delictiva dentro del ámbito de VdG. La media anual supera los 12,000 quebrantamientos de penas y medidas.

En España no se conocen datos empíricos sobre prevalencia del quebrantamiento de OP en casos de violencia de género. Asimismo, las investigaciones internacionales ofrecen resultados contradictorios (Cattaneo, Grossmann y Chapman, 2015), con difícil generalización y falta de grupos de comparación (McFarlane et al., 2004). El metaanálisis

Para citar este artículo: Caballé-Pérez, M., Villalba García, D., Santos-Hermoso, J., López-Ossorio, J. J. y González-Álvarez, J. L. (2020). El quebrantamiento de las órdenes de protección en violencia de género: análisis de los indicadores de riesgo mediante el formulario VPR_{4,0}. *Anuario de Psicología Jurídica*, 30, 63-72. <https://doi.org/10.5093/apj2019a17>

Correspondencia: caballe.marta@gmail.com (M. Caballé-Pérez).

sis realizado por Spitzberg (2002) obtuvo un 40% de quebrantamiento, resultados congruentes con el metaanálisis de Russell (2012). No obstante, en función del estudio los porcentajes oscilan entre el 10% y el 83% (Carlson, Harris y Holden, 1999; Cattaneo y Goodman, 2005; Logan y Cole, 2007; Logan, Cole, Shannon y Walker, 2007; Logan y Walker, 2009, 2010; Logan, Walker, Shannon y Cole, 2008; McFarlane et al., 2004). La disparidad de resultados puede ser consecuencia de la diferencia en la operativización del concepto quebrantamiento, además de la variabilidad en periodos de seguimiento y en la metodología empleada (Logan, Shannon, Walker y Faragher, 2006). A modo de ejemplo, Carlson et al. (1999) obtuvieron una de las menores prevalencias de vulneración (23%), lo cual se puede deber a que únicamente tuvieron en cuenta el quebrantamiento con violencia física. Por otro lado, Logan y Walker (2009, 2010) ampliaron el concepto de quebrantamiento, añadiendo cualquier tipo de violencia, y obtuvieron una prevalencia entre el 50% y el 58% de vulneración en su muestra. De la misma forma, destaca la variabilidad de resultados en función de la fuente de información utilizada, hallando mayor prevalencia de quebrantamiento en estudios realizados con víctimas (49%), en comparación con aquellos que emplean datos oficiales (22%) (Hotaling y Buzawa, 2003), diferencia que puede generar dudas sobre la dimensión real de esta problemática.

La efectividad de las OP también está pendiente de abordar en España. Los estudios internacionales muestran importantes diferencias en sus conclusiones. Así, diversas investigaciones afirmaron que son un medio suficientemente efectivo (Cattaneo et al., 2015; Logan y Walker, 2009), atendiendo la disminución significativa de violencia (Carlson et al., 1999; Holt, Kernic, Wolf y Rivara, 2003; Moracco et al., 2010), la asociación con la reducción de intervenciones policiales y visitas a urgencias médicas (Kothari et al., 2012) y la percepción favorable de utilidad por parte de las víctimas (Kothari et al., 2012; Logan, et al., 2007; Logan et al., 2008; Logan y Walker, 2009, 2010). Sin embargo, otros estudios concluyeron que las OP ofrecen una seguridad limitada a las víctimas dado el elevado incumplimiento de los agresores (López-Ossorio, González-Álvarez, Buquerín, García y Buela-Casal, 2017; Richards, Jennings, Tomsich y Gover, 2014). De la misma forma advirtieron sobre la alta probabilidad de experimentar acoso (Logan y Cole, 2007) junto a sufrir escalada de violencia (Spitzberg, 2002) con posterioridad a la emisión de una OP, por lo que se ha sugerido que puede no ser la medida más adecuada para las mujeres que sufren este tipo de violencia (Logan, Shannon, Cole y Walker, 2006). Por su parte, Strand (2012) al estudiar la reincidencia no encontró diferencias en aquellos casos que obtuvieron una OP y los que no. Concluyó que dicha medida puede ser adecuada para casos valorados con nivel de riesgo bajo o medio, pero no para aquellos de riesgo alto. Para estos casos sugirió la necesidad de reforzar las OP con otras acciones de protección por parte de la policía o los servicios sociales.

Los únicos datos empíricos que se conocen en España provienen del estudio de Herrera y Amor (2017), quienes analizaron las características de la vulneración de las OP en una muestra de 131 sentencias condenatorias correspondientes a 80 agresores. Entre otros resultados, informaron de que el 51% de los agresores quebrantaron las OP mediante conductas de control, seguimiento y vigilancia de la víctima; en el 50% se produjo agresión psicológica, concretamente amenazas de muerte en el 28.8% y humillación e insultos graves en el 26.3%. Las agresiones físicas se llevaron a cabo en el 26.3% de los casos y en el 2.5% se vulneró la OP con agresiones de connotación sexual. Una de las conclusiones aportadas por el estudio es que la OP parece efectiva para reducir la violencia física, si bien no garantiza la finalización del maltrato o acoso.

Valoración del Riesgo de Reincidencia Violenta

La lógica de la valoración del riesgo de reincidencia violenta subyace en el conocimiento empírico de aquellos factores de riesgo y

protección, así como de sus puntuaciones o pesos, asociados a un evento determinado (Dutton y Kropp, 2000; Hilton y Harris, 2005; Skeem y Monahan, 2011) que permite la estimación de la ocurrencia de un comportamiento violento en términos probabilísticos (Muñoz y López-Ossorio, 2016; Skeem y Monahan, 2011). La utilidad práctica reside en la gestión del riesgo (Hilton, Harris, Rice, Houghton y Eke, 2008; Kropp, 2008), siendo la protección de las víctimas, mediante la prevención secundaria y terciaria, el objetivo último de la predicción de episodios violentos (Kropp, 2004). En el nivel de prevención secundaria se encontraría, por ejemplo, la gestión del riesgo mediante medidas de protección policial. En cambio, en el nivel de prevención terciaria se situaría la intervención comunitaria con agresores por medio de programas formativos como medida penal alternativa.

Los factores de riesgo de reincidencia en VdG han sido extensamente estudiados, permitiendo el desarrollo de instrumentos de valoración específicos. En España (exceptuando los cuerpos de policía autonómicos Mossos d'Esquadra y Ertzaintza), la valoración policial del riesgo se realiza mediante el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de violencia de género (Sistema VioGén). Entre otras funcionalidades integra dos formularios de corte actuarial, la Valoración Policial del Riesgo (VPR) y la Valoración Policial de la Evolución del Riesgo (VPER), que ofrecen la clasificación del caso en cinco niveles de riesgo (no apreciado, bajo, medio, alto, extremo) e incorporan medidas de protección policial asociadas (González-Álvarez, López-Ossorio y Muñoz, 2018; González-Álvarez, López-Ossorio, Urruela y Rodríguez-Díaz, 2018). Al estudiar la capacidad predictiva del VPR a los seis meses, López-Ossorio et al., (2017) encontraron que los factores del episodio violento denunciado y la vulnerabilidad de la víctima en su conjunto no suelen discriminar de forma adecuada. Los autores concluyeron que el historial violento a lo largo de la relación de pareja se presenta como mejor predictor que el episodio concreto de denuncia. Aun así, hallaron asociaciones y medidas de riesgo con la violencia psicológica, el uso de arma blanca contra la pareja, las amenazas graves o de suicidio y la escalada de la violencia. El factor que engloba las características del agresor muestra mayores asociaciones con la reincidencia, aglutinando la mayor cantidad de indicadores de riesgo y, a su vez, contiene los valores más elevados de asociación y riesgo. El indicador referente a la percepción del riesgo de la víctima también se presenta como predictor. En esta línea, parece que las víctimas evalúan su propio riesgo con una gran sensibilidad, aunque menor especificidad (Cattaneo y Goodman, 2003; Kropp, 2004).

El incumplimiento de una OP en cualquiera de sus formas (violento y no violento) supone un acto de reincidencia, además de ser constitutivo de un hecho delictivo en sí mismo. Pese a ello, y aun siendo un factor de riesgo presente en la mayor parte de instrumentos de valoración de riesgo en violencia de género, apenas ha suscitado atención en la investigación científica nacional. De esta forma, se desconoce qué indicadores tienen mayor capacidad predictiva para el quebrantamiento, no pudiéndose estimar la probabilidad de que un agresor incumpla una OP ni de discriminar a aquellos que pueden vulnerarla de forma violenta o no violenta.

Cabe decir, no obstante, que a nivel internacional han sido identificados indicadores de riesgo para el quebrantamiento. El acoso destaca por su capacidad predictiva (Logan y Walker, 2009, 2010; Logan et al., 2008). También la violencia sexual (Logan y Walker, 2010), la presencia de hijos o hijas en común (Carlson et al., 1999) y el historial criminal del agresor (Cattaneo y Goodman, 2005; Jordan, Pritchard, Duckett y Charnigo, 2010). Por otro lado, al realizar la valoración del riesgo, el historial violento a lo largo de la relación de pareja se presenta como mejor predictor que el episodio concreto de denuncia (Cattaneo y Goodman, 2005), tal y como sucede con la reincidencia policial en España (López-Ossorio et al., 2017).

Para conocer el valor predictivo de los indicadores policiales de riesgo en España ante vulneraciones de OP se plantearon varios objetivos. En primer lugar, comprobar si el formulario VPR₄₀ ofrece capacidad predictiva para el quebrantamiento, así como para sus tipos

(violento y no violento). En segundo lugar, aportar información descriptiva sobre la problemática. Por último, y como eje principal, identificar indicadores de riesgo del formulario VPR_{4,0} para los eventos de quebrantamiento, quebrantamiento violento y quebrantamiento no violento.

Como hipótesis de investigación se espera que el VPR_{4,0} ofrezca capacidad predictiva para los tres eventos. En segundo lugar, sobre la base de los estudios previos se espera que los indicadores relativos al acoso y aquellos agrupados en el factor de las características del agresor presenten valores de riesgo más elevados en comparación con otros indicadores.

Con el fin de no minimizar ningún tipo de vulneración de OP, en el presente estudio se considera el quebrantamiento como tal en cualquiera de sus formas (violento o no violento). De esta forma, atendiendo las consecuencias emocionales que pueden derivar de cualquier tipo de vulneración (Hotaling y Buzawa, 2003) se tiene presente que la víctima, mediante la solicitud de una medida de protección, no solo busca el cese de la violencia sino también la sensación de seguridad que esta proporciona (Cattaneo et al., 2015; Logan et al., 2006).

Método

Participantes

A finales de enero de 2018 se extrajeron 10,623 casos del Sistema VioGén, proporcionados por la Secretaría de Estado de Seguridad (Ministerio de Interior). Estos casos se corresponden con todas las nuevas altas en el sistema en una ventana temporal situada entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2016. El periodo de seguimiento fue, por tanto, de entre 13 y 15 meses en función de la fecha de alta.

Posteriormente se procedió a depurar la base de datos a partir de los siguientes criterios de exclusión: (a) registrados por Mossos d'Esquadra (por falta de información), (b) ausencia de VPR o VPER, (c) sin OP vigente en el periodo de seguimiento y (d) casos duplicados. Quedó una muestra final de 4,745 casos válidos que contaban con al menos una denuncia por un delito de VdG en el territorio español (exceptuando Cataluña y País Vasco).

La media de edad de los agresores ($n = 4,731$) fue de 38.5 años ($DT = 12.3$) con un rango de 14 a 93. El 79.1% eran de nacionalidad española, el 52.4% estaban empleados en el momento de ser dados de alta en el Sistema y el 14.9% fueron identificados como *multivictimizadores* al encontrarse en el Sistema VioGén con más de una víctima.

La media de edad de las víctimas ($n = 4,741$) fue 35.7 años ($DT = 11.7$) con un rango de 12 a 89. El 76.8% eran de nacionalidad española y el 60% estaban empleadas en el momento de la denuncia.

Instrumento

Se emplearon los formularios de valoración policial del riesgo VPR_{4,0} y VPER_{4,0}, formados por 39 indicadores de riesgo y 34 de riesgo y 9 de protección, respectivamente. Atendiendo al quebrantamiento como forma de reincidencia, se empleó el formulario VPER-C_{4,0} (versión con incidencia) diseñado para evaluar el seguimiento de los casos en los que se dan nuevos episodios de violencia, incluidas las vulneraciones de OP, contando con indicadores específicos para recoger dicho criterio.

La medida de parámetros de discriminación de los formularios, entendida como la capacidad de diferenciar entre reincidentes y no reincidentes (Muñoz y López-Ossorio, 2016), informa de una buena capacidad predictiva para la valoración del riesgo de reincidencia en casos de VdG. El VPR_{4,0} ofrece una sensibilidad entre el 85% y el 61.2% y una especificidad entre el 32% y el 53.7% en función del periodo de seguimiento (López-Ossorio, González-Álvarez y Andrés-Pueyo, 2016; López-Ossorio, González-Álvarez, Muñoz, Urruela y

Andrés-Pueyo, 2019; López-Ossorio, Loinaz y González-Álvarez, 2019). La medida de asociación *odds ratio* (OR) proporciona un valor de 2.09, IC 95% [1.78, 2.45] para la reincidencia en un periodo de seguimiento de diez meses (López-Ossorio, Loinaz et al., 2019).

Diseño y Procedimiento

Se realizó un diseño retrospectivo de casos y controles, en el que se consideraron como *casos* aquellos en los que se había registrado por lo menos un quebrantamiento de OP, y *controles* aquellos en los que no se registró ningún quebrantamiento durante el periodo de seguimiento. Se comprobó la baja probabilidad de que los controles se convirtieran en casos con posterioridad a la finalización del periodo de seguimiento, atendiendo a que a partir de los doce meses únicamente se registraron el 2.1% de los quebrantamientos.

Las tres variables dependientes fueron quebrantamiento, quebrantamiento violento y quebrantamiento no violento. Estas variables se crearon a partir de la presencia/ausencia de los indicadores específicos del formulario VPER-C, tratándose en los tres supuestos de variables dicotómicas. El quebrantamiento de OP se registró a partir de la presencia del cuarto factor, que deviene del "incumplimiento de disposiciones cautelares o quebrantamiento de penas o medidas de seguridad desde la última valoración" que se registra por los agentes policiales en cualquier VPER-C del caso. El quebrantamiento se considera en cualquiera de sus formas, tanto con acercamiento físico como por vía telemática o a través de terceros (indicadores VPER-C), así como con la presencia o ausencia de violencia. Se consideró un caso como quebrantamiento violento si en el formulario VPER-C se había registrado el quebrantamiento y además violencia física, psicológica, sexual, acoso o amenazas, con independencia de la gravedad. Por último, el quebrantamiento no violento agrupó aquellos casos con presencia de quebrantamiento y ausencia de cualquier tipo de violencia asociada a este. Las variables quebrantamiento violento y quebrantamiento no violento son subcategorías de la variable quebrantamiento.

Como variables independientes se analizaron, por un lado, los indicadores del formulario VPR_{4,0} de forma dicotómica, en función de su presencia o ausencia. Por otro lado, para el nivel de riesgo inicial se mantuvieron los niveles de riesgo del formulario por separado (no apreciado, bajo, medio, alto y extremo) para su análisis descriptivo. En cambio, para el análisis bivariado se dicotomizó la variable agrupando los niveles extremo, alto, medio y bajo como indicadores de presencia de riesgo y el nivel no apreciado para la categoría ausencia de riesgo.

Análisis de Datos

Se llevó a cabo un análisis descriptivo para conocer la distribución de las variables dependientes y el nivel de riesgo del formulario VPR_{4,0}. Además, se realizó un análisis inferencial bivariado mediante la prueba de independencia chi-cuadrado y la medida de asociación OR para la estimación del riesgo.

Resultados

Análisis Descriptivo

En la muestra estudiada se registraron 1,134 casos con al menos una denuncia por quebrantamiento. Del total de casos con quebrantamientos, 518 fueron violentos y 616 no violentos (Figura 1).

En más de la mitad de los casos de quebrantamiento (66.7%) se registró una única vulneración de OP; en el 31.9% de 2 a 5 y en el 1.4% de 6 a 16 veces, por lo que el 33.3% pueden considerarse *multiquebrantadores*.

En la Tabla 1 se presentan los resultados descriptivos para las variables dependientes y la clasificación de los casos por niveles de

riesgo aportados por el VPR_{4,0}. El 84.3% ($n = 956$) de los casos que posteriormente quebrantaron fueron inicialmente clasificados en los niveles de riesgo bajo, medio, moderado o extremo, frente al 23.4% ($n = 845$) de no quebrantadores que el formulario clasificó en el nivel no apreciado. De la misma forma, el formulario clasificó en alguno de los niveles de riesgo bajo, medio, moderado o extremo al 84.6% ($n = 438$) de los casos que posteriormente quebrantaron de forma violenta y al 84.1% ($n = 518$) de los que quebrantaron de forma no violenta.

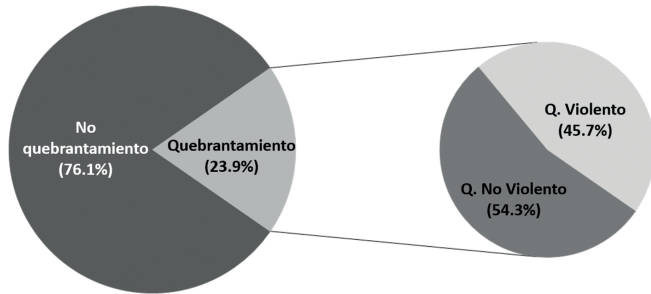


Figura 1. Distribución en porcentajes del quebrantamiento y sus tipos Intervalo de confianza = 95%, $N = 4,745$

Tabla 1. Casos clasificados por niveles de riesgo en función del tipo de quebrantamiento

	Quebrantamiento	Quebrantamiento violento	Quebrantamiento no violento
Nivel riesgo	n (%)	n (%)	n (%)
No apreciado	178 (15.7)	80 (15.4)	98 (15.9)
Bajo	402 (35.4)	160 (30.9)	242 (39.3)
Medio	352 (31.0)	164 (31.7)	188 (30.5)
Alto	151 (13.3)	84 (16.2)	67 (10.9)
Extremo	51 (4.5)	30 (5.8)	21 (3.4)
Total	1,134 (100)	518 (100)	616 (100)

Análisis de Quebrantamiento y sus Tipos, e Indicadores del Formulario VPR_{4,0}

En las Tablas 2, 3 y 4 se presentan los resultados del análisis bivariado para las variables dependientes y los indicadores del formulario VPR_{4,0}.

Con respecto al análisis diferencial de los tipos de quebrantamiento, tal y como puede apreciarse, el tipo violento es el que acumula un mayor número de indicadores con asociación a cada evento, así como los valores de riesgo más elevados.

Quebrantamiento e Indicadores del Formulario VPR_{4,0}

Se obtienen resultados estadísticamente significativos para las variables quebrantamiento y riesgo, $\chi^2(1, N = 4,745) = 30.29, p < .001$. La OR, como parámetro de discriminación, ofrece un valor de 1.64, IC 95% [1.37, 1.96].

En la Tabla 2 pueden apreciarse los indicadores del episodio denunciado que muestran asociación con el quebrantamiento. La violencia sexual ofrece el valor de riesgo más elevado en comparación con el resto de los indicadores.

En cuanto a las características del agresor (Tabla 3), los valores OR destacan las conductas de acoso, control y celos o sospechas de infidelidad, la existencia de problemas en la vida del agresor (como factor de estrés), concretamente aquellos relacionados con el sistema de justicia, antecedentes penales/policiales, quebrantamientos previos de medidas penales/cautelares, antecedentes violentos (agresiones

físicas o sexuales, antecedentes de violencia de género sobre otras parejas) y la problemática toxicológica.

Por último, la Tabla 4 presenta las dimensiones de vulnerabilidad de la víctima y circunstancias agravantes. La medida de riesgo destaca la problemática toxicológica, también haber sufrido violencia de género en el pasado, haber denunciado a otros agresores en el pasado, episodios de violencia recíproca y percepción de alto riesgo de la víctima.

Quebrantamiento Violento e Indicadores del Formulario VPR_{4,0}

Se obtienen resultados estadísticamente significativos, $\chi^2(1, n = 4,129) = 16.49, p < .001$, para las variables quebrantamiento violento y riesgo. Se alcanza un valor OR = 1.67, IC 95% [1.30, 2.15] como parámetro de discriminación.

El factor referente al episodio denunciado (Tabla 2) ofrece indicadores de riesgo en todos los tipos de violencia. Entre ellos, destaca la violencia sexual y el empleo de arma blanca.

Al igual que en el caso del quebrantamiento, de las características del agresor (Tabla 3), la existencia de antecedentes penales/policiales, el estrés derivado de los problemas judiciales, los antecedentes violentos –violencia de género sobre otra/s víctima/s, agresiones físicas y/o sexuales– y la problemática toxicológica muestran asociación con el quebrantamiento violento. Los valores OR destacan como predictores los comportamientos hacia la pareja (control, acoso y celos) y los quebrantamientos previos de medidas cautelares/penales para este tipo de quebrantamiento.

De las situaciones de vulnerabilidad de la víctima y circunstancias agravantes (Tabla 4), la problemática toxicológica, los antecedentes de violencia de género y haber retirado denuncias con anterioridad destacan en cuanto a capacidad predictiva en este factor. Los resultados también muestran asociación con haber expresado al agresor su intención de romper la relación y la percepción de alto riesgo de la víctima.

Quebrantamiento no Violento e Indicadores del Formulario VPR_{4,0}

El análisis de la variable quebrantamiento no violento y riesgo dicotomizado también ofrece resultados estadísticamente significativos, $\chi^2(1, n = 4,227) = 17.04, p < .001$. Se obtiene un valor OR = 1.62, IC 95% [1.28, 2.03] como parámetro de discriminación. Tal y como puede apreciarse en la Tabla 2, los valores obtenidos para el factor del episodio denunciado no ofrecen una destacable capacidad predictiva para el quebrantamiento no violento.

De las características del agresor (Tabla 3) muestran asociación con el quebrantamiento no violento los indicadores relativos a celos, conductas de control y acoso, antecedentes penales/policiales, quebrantamientos previos de penas o medidas cautelares, antecedentes violentos (agresiones físicas y/o sexuales, violencia de género sobre otra/s víctima/s) y problemática toxicológica. Aún así ofrecen una menor asociación con el evento en comparación con el quebrantamiento y el quebrantamiento violento. Los problemas en la vida del agresor, como medida de estrés general, y la presencia de trastorno mental y/o psiquiátrico ofrecen resultados similares en comparación con el quebrantamiento y el quebrantamiento violento. No obstante, en este caso la presencia de problemas judiciales no se presenta como predictor. Por otro lado, la presencia de antecedentes familiares de violencia de género o doméstica y los daños materiales contra propiedades u objetos por parte del agresor ofrecen mayor asociación con este tipo de quebrantamiento.

La dimensión de vulnerabilidad de la víctima y circunstancias agravantes (Tabla 4) ofrecen como únicos predictores la problemática toxicológica, la presencia de episodios de violencia recíproca y la percepción de alto riesgo de la víctima.

Tabla 2. Indicadores del formulario VPR_{4.0} referentes al episodio denunciado asociados al quebrantamiento, quebrantamiento violento y quebrantamiento no violento

Indicadores VPR _{4.0}	Quebrantamiento (n = 4,745)			Quebrantamiento violento (n = 4,129)			Quebrantamiento no violento (n = 4,227)		
	Presencia	OR [95% IC]	χ^2	Presencia	OR [95% IC]	χ^2	Presencia	OR [95% IC]	χ^2
Existencia de algún tipo de violencia por parte del agresor	1.025 (90.4)	1.06 [0.84, 1.32]	0.24	476 (91.9)	1.27 [0.91, 1.78]	2.04	549 (89.1)	0.92 [0.70, 1.21]	0.34
Vejaciones, insultos, humillaciones	910 (82)	1.09 [0.92, 1.30]	1.02	421 (83.2)	1.13 [0.86, 1.48]	1.91	489 (81)	1.02 [0.82, 1.24]	0.04
Vejaciones, insultos, humillaciones graves	290 (31.9)	1.17 [0.99, 1.38]	3.67	142 (33.7)	1.27 [1.03, 1.58]*	4.77	148 (30.3)	1.09 [0.88, 1.34]	0.60
Violencia física	803 (70.9)	1.02 [0.88, 1.18]	0.07	367 (71)	1.28 [1.03, 1.58]*	0.05	436 (70.9)	1.02 [0.84, 1.23]	0.04
Violencia física grave	135 (16.8)	1.15 [0.92, 1.42]	1.55	68 (18.5)	1.29 [0.97, 1.71]	3.07	67 (15.4)	1.03 [0.78, 1.37]	0.04
Violencia sexual	95 (8.4)	1.38 [1.07, 1.77]*	6.30	50 (10)	1.62 [1.17, 2.23]**	8.70	45 (7.5)	1.18 [0.85, 1.65]	0.95
Violencia sexual grave	31 (32.6)	0.72 [0.44, 1.20]	1.58	15 (30)	0.64 [0.33, 1.24]	1.77	16 (35.6)	0.83 [0.42, 1.60]	0.32
Reacción defensiva de la víctima ante agresiones	387 (35.4)	1.18 [1.02, 1.36]*	5.21	170 (34.3)	1.13 [0.92, 1.37]	1.36	217 (36.3)	1.23 [1.03, 1.47]*	4.98
Empleo de armas/objetos	175 (15.4)	1.27 [1.05, 1.54]*	6.26	80 (15.4)	1.27 [0.98, 1.65]	3.39	95 (15.4)	1.27 [1.00, 1.62]*	3.86
Empleo de arma blanca	81 (46.3)	1.32 [0.93, 1.88]	2.39	43 (53.8)	1.78 [1.10, 2.87]*	5.67	38 (40)	1.01 [0.56, 1.60]	0.01
Empleo de arma de fuego	3 (1.7)			0			3 (3.2)		
Empleo de objetos	84 (48.0)	0.78 [0.51, 1.02]	3.49	33 (41.3)	0.55 [0.34, 0.88]	6.19	51 (53.7)	0.90 [0.58, 1.40]	0.22
Acceso a armas de fuego	48 (4.8)	0.90 [0.66, 1.24]	0.44	21 (4.7)	0.87 [0.55, 1.39]	3.44	27 (4.9)	0.92 [0.60, 1.40]	0.17
Existencia de amenazas/planes dirigidos a causar daño a la víctima	818 (74.2)	1.17 [1.01, 1.37]*	4.21	383 (76.8)	1.35 [1.08, 1.68]**	7.19	435 (72)	1.05 [0.87, 1.28]	0.28
Amenazas graves	382 (46.7)	1.06 [0.91, 1.24]	0.54	200 (52.2)	1.32 [1.07, 1.64]*	6.53	182 (41.8)	0.87 [0.71, 1.07]	1.72
Amenazas de suicidio	122 (14.9)	1.15 [0.92, 1.45]	1.56	59 (15.4)	1.20 [0.89, 1.62]	1.40	63 (14.5)	1.12 [0.83, 1.49]	0.54
Amenazas económicas	107 (13.0)	0.75 [0.60, 0.94]	6.10	49 (12.7)	0.73 [0.53, 1.00]	3.84	58 (13.3)	0.77 [0.57, 1.03]	3.05
Amenazas de muerte	490 (59.8)	1.17 [0.99, 1.38]	3.80	238 (61.8)	1.28 [1.03, 1.59]*	4.80	252 (57.9)	1.09 [0.89, 1.34]	0.64
Amenazas a la reputación social	215 (26.2)	0.99 [0.77, 1.10]	0.79	106 (27.5)	0.99 [0.78, 1.25]	0.01	109 (25.1)	0.87 [0.69, 1.10]	1.42
Amenazas a la integridad/custodia de los hijos	156 (19.0)	0.91 [0.75, 1.11]	0.82	73 (19)	0.91 [0.69, 1.19]	0.48	83 (19.1)	0.92 [0.71, 1.19]	0.45
Escalada de las agresiones o amenazas en los últimos 6 meses	598 (55.6)	1.27 [1.11, 1.46]**	11.89	273 (55.4)	1.26 [1.04, 1.52]*	5.74	325 (55.8)	1.28 [1.08, 1.53]**	7.74

Nota. Los porcentajes fueron calculados a partir de los valores sobre los que se tenía información. La *n* de las variables quebrantamiento violento (*n* = 518) y quebrantamiento no violento (*n* = 616) corresponde a los casos agrupados en cada categoría sumados a los controles no quebrantamiento (*n* = 3,611); *gl* = 1.

p* < .05, *p* < .01, ****p* < .001.

Discusión

Esta investigación tuvo como principal objetivo identificar aquellos indicadores del formulario VPR_{4.0} con mayor asociación con el quebrantamiento de orden de protección en casos de violencia de género, así como con el quebrantamiento violento y no violento, en un periodo de seguimiento de trece a quince meses.

Los resultados mostraron un 23.9% de vulneración de OP, coincidiendo con lo encontrado por estudios previos como el de Carlson et al. (1999), quienes únicamente consideraron el quebrantamiento con la concurrencia de violencia física, si bien emplearon datos oficiales como fuente de información. En cambio, Logan y Walker (2009, 2010) hallaron prevalencias entre un 50% y un 58% operativizando el evento de forma análoga a la presente investigación, pero con datos provenientes de las propias víctimas. Esta diferencia en la fuente de información empleada podría explicar la variación en los resultados, tal y como advirtieron Hotaling y Buzawa (2003). Este desfase entre datos oficiales y comunitarios identificado en estudios internacionales, en comparación con los resultados de la presente investigación, advierte de que podría estar dándose en España una importante "cifra negra" de quebrantamientos, algo pendiente de comprobar en futuros estudios que utilicen información facilitada por las víctimas. Por otro lado, de los casos con quebrantamiento cerca de la mitad lo fueron de forma violenta, resultados que se asemejan a los de Herrera y Amor (2017). Cabe recordar que en el quebrantamiento violento se registró cualquier tipo de violencia con independencia de su gravedad. En este sentido, López-Ossorio, González-Álvarez et al. (2019) informaron que de los casos reincidentes aproximadamente una quinta parte fueron considerados graves.

Con datos oficiales se verificó la adecuada capacidad predictiva del VPR_{4.0} para los tres eventos. Teniendo en cuenta que el formulario fue

construido para evaluar el riesgo de reincidencia y que el quebrantamiento está englobado en dicha categoría, los resultados obtenidos son los esperados. El VPR_{4.0} mostró una adecuada sensibilidad ante el quebrantamiento no violento, de forma que no lo invisibiliza de cara a la gestión del riesgo. De hecho, al clasificarse inicialmente un caso en niveles de riesgo bajo, medio, alto o extremo, la probabilidad de que el quebrantamiento sea violento o no se multiplica casi por dos. No obstante, se identificó un mayor número de indicadores de riesgo, así como valores de riesgo más elevados, para el quebrantamiento violento. El análisis diferencial de los criterios destaca para el quebrantamiento violento predictores en todos los tipos de violencia, no así para el no violento. De esta forma, cuando en una valoración policial del riesgo (VPR) se agrupan diferentes tipos de violencia, si ese agresor posteriormente incumple una OP se puede esperar que sea de forma violenta.

Con respecto al factor que hace referencia al episodio denunciado, los resultados obtenidos concuerdan con los datos previos de reincidencia (López-Ossorio et al., 2017). Así, de forma global, el factor no ofrece un elevado conjunto de indicadores con capacidad predictiva, hecho que podría ser explicado a partir de lo expuesto por Cattaneo y Goodman (2005), quienes indicaron que la historia de violencia en la pareja se presentaba como mejor predictor que el episodio concreto de denuncia. Bajo esta conclusión se acentúa la relevancia de indagar pormenorizadamente el historial de violencia a lo largo de la relación a la hora de realizar la valoración del riesgo. Aun así, para el episodio concreto de denuncia la violencia sexual se presenta como factor de riesgo, tal y como hallaron Logan y Walker (2010) para el quebrantamiento y quebrantamiento violento, obteniendo valores de riesgo más elevados para este último.

El factor que acumula el mayor número de indicadores de riesgo para cualquier tipo de quebrantamiento, así como los valores de

Tabla 3. Indicadores del formulario VPR_{4.0} referentes a las variables del agresor asociadas al quebrantamiento, quebrantamiento violento y quebrantamiento no violento

Indicadores VPR _{4.0}	Quebrantamiento (n = 4,745)			Quebrantamiento violento (n = 4,129)			Quebrantamiento no violento (n = 4,227)		
	Presencia	OR [95% IC]	χ^2	Presencia	OR [95% IC]	χ^2	Presencia	OR [95% IC]	χ^2
En los últimos 6 meses:									
Celos exagerados, control y/o acoso	734 (68.2)	1.58 [1.37, 1.82]***	38.43	353 (71.5)	2.18 [1.50, 2.26]***	34.27	381 (65.5)	1.39 [1.16, 1.68]***	12.64
Celos exagerados o sospechas de infidelidad	587 (55.2)	1.53 [1.33, 1.76]***	36.74	291 (59.5)	1.83 [1.51, 2.22]***	38.49	296 (51.5)	1.32 [1.11, 1.58]**	9.52
Conductas de control	607 (56.6)	1.47 [1.28, 1.69]***	30.33	296 (60.1)	1.70 [1.41, 2.07]***	29.89	311 (53.6)	1.30 [1.09, 1.56]**	8.74
Conductas de control físico	206 (33.9)	0.93 [0.78, 1.17]	0.47	108 (36.5)	1.04 [0.81, 1.35]	0.11	98 (31.5)	0.84 [0.65, 1.08]	1.83
Conductas de control psicológico y/o social	427 (70.3)	1.10 [0.89, 1.34]	0.78	204 (68.9)	1.02 [0.78, 1.34]	0.03	223 (71.7)	1.17 [0.90, 1.53]	1.33
Conductas de control escolar/laboral	74 (12.2)	1.55 [1.15, 2.09]**	8.22	46 (15.5)	2.05 [1.43, 2.95]***	15.79	28 (9)	1.10 [0.72, 1.69]	0.21
Conductas de control económico	90 (14.8)	0.92 [0.71, 1.19]	0.43	41 (13.9)	0.85 [0.59, 1.21]	0.84	49 (15.8)	0.99 [0.71, 1.37]	0.01
Conductas de control cibernético	243 (40.0)	1.06 [0.88, 1.29]	0.39	111 (37.5)	0.96 [0.74, 1.23]	0.13	132 (42.4)	1.17 [0.92, 1.50]	1.47
Conductas de acoso	433 (41.2)	1.46 [1.27, 1.68]***	27.15	214 (44.5)	1.67 [1.37, 2.02]***	27.05	219 (38.5)	1.30 [1.08, 1.56]**	7.89
En el último año:									
Produce daños materiales contra propiedades u objetos	418 (38.8)	1.27 [1.10, 1.46]**	10.93	186 (38)	1.23 [1.01, 1.49]*	4.19	232 (39.5)	1.31 [1.09, 1.56]**	8.48
Provocación, desprecio, enfrentamiento, agresión o amenaza verbal a terceras personas	305 (29.8)	1.19 [1.02, 1.39]*	5.03	150 (32.2)	1.33 [1.08, 1.64]**	7.25	155 (27.9)	1.09 [0.89, 1.33]	0.63
Presencia de problemas en la vida del agresor en los últimos 6 meses	404 (42.1)	1.49 [1.28, 1.73]***	27.74	184 (42.4)	1.51 [1.28, 1.85]***	15.49	220 (41.9)	1.48 [1.22, 1.78]***	16.41
Problemas laborales, económicos o familiares	231 (57.2)	0.95 [0.75, 1.20]	0.18	106 (57.6)	0.97 [0.70, 1.33]	0.04	125 (56.8)	0.94 [0.70, 1.26]	0.19
Problemas con el sistema de justicia	99 (24.5)	1.64 [1.24, 2.18]***	12.12	52 (28.3)	1.99 [1.39, 2.86]***	14.39	47 (21.4)	1.38 [0.96, 1.96]	2.98
Antecedentes penales/policiales	645 (56.9)	1.61 [1.40, 1.84]***	48.01	319 (61.6)	1.95 [1.62, 2.36]***	49.49	326 (52.9)	1.37 [1.15, 1.63]***	13.00
Quebrantamientos previos (medidas cautelares/penas)	87 (8.1)	1.94 [1.48, 2.55]***	23.46	45 (9.2)	2.23 [1.58, 3.16]***	21.59	42 (7.2)	1.71 [1.19, 2.43]**	8.95
Antecedentes de agresiones físicas y/o sexuales	245 (22.6)	1.57 [1.32, 1.86]***	27.37	124 (25)	1.79 [1.43, 2.28]***	26.82	121 (20.5)	1.39 [1.12, 1.73]**	8.63
Antecedentes de violencia de género sobre otra/s víctima/s	231 (21.3)	1.53 [1.28, 1.81]***	23.34	116 (23.5)	1.73 [1.38, 2.17]***	22.68	115 (19.5)	1.36 [1.09, 1.71]**	7.44
Trastorno mental y/o psiquiátrico diagnosticado	96 (9.9)	1.38 [1.08, 1.77]*	6.46	42 (9.8)	1.37 [0.97, 1.96]	3.24	54 (9.9)	1.39 [1.02, 1.89]*	4.27
Intentos o ideas de suicidio	168 (16.2)	1.30 [1.08, 1.58]**	7.28	78 (16.8)	1.37 [1.05, 1.78]*	5.44	90 (15.7)	1.26 [0.98, 1.61]	3.27
Adicción (abuso de alcohol, psicofármacos y/o sustancias estupefacientes)	598 (57.2)	1.47 [1.28, 1.69]***	28.65	285 (61.2)	1.70 [1.39, 2.07]***	28	313 (54.7)	1.31 [1.09, 1.56]**	8.54
Antecedentes familiares de violencia de género o doméstica	150 (19.2)	1.37 [1.11, 1.68]**	8.60	64 (18.1)	1.27 [0.95, 1.67]	2.58	86 (20.1)	1.45 [1.12, 1.88]**	7.79

Nota. Los porcentajes fueron calculados a partir de los valores sobre los que se tenía información. La *n* de las variables quebrantamiento violento (*n* = 518) y quebrantamiento no violento (*n* = 616) corresponde a los casos agrupados en cada categoría sumados a los controles no quebrantamiento (*n* = 3, 611); *gl* = 1.

p* < .05, *p* < .01, ****p* < .001.

riesgo más elevados, es el referente a las características del agresor, tal y como ocurre con la reincidencia (López-Ossorio et al., 2017). Por un lado, se resaltan los comportamientos de control, celos y acoso, siendo este último uno de los principales predictores del quebrantamiento (Logan y Walker, 2009, 2010; Logan et al., 2008). Una explicación podría ser que el acoso se manifiesta de forma continua, con independencia de la emisión de una OP. De hecho, Logan y Cole (2007) informaron que más de un tercio de su muestra sufrió acoso antes y después de emitirse la medida de protección. Por otro lado, los indicadores referentes al comportamiento antinormativo también han ofrecido resultados destacables, coincidiendo con investigaciones previas (Cattaneo y Goodman, 2005; Jordan et al., 2010). Los antecedentes de quebrantamiento, ya sean penales o cautelares, es un indicador relevante a la hora de predecir futuras vulneraciones. En este sentido se plantea la hipótesis de que un agresor con perfil antisocial, asociado a falta de respeto a la autoridad y desobediencia, persista en el comportamiento delictivo como, por ejemplo, infringir una orden judicial. Otro resultado a destacar sería el referente a los problemas en la vida del agresor como medida de estrés general. Se presenta como predictor para el quebrantamiento, en cualquiera de

sus formas, tal y como sucede para la reincidencia (López-Ossorio et al., 2017).

En la misma línea de lo informado por López-Ossorio et al. (2017), los indicadores de vulnerabilidad de la víctima, con algunas excepciones, tampoco ofrecen una gran capacidad predictiva. De hecho, Spencer y Stith (2018) en su metaanálisis sobre homicidio informaron que los factores de perpetración, aquellos referentes al agresor como sujeto ejecutor del comportamiento objeto de valoración, son mejores predictores que los factores de victimización. De esta forma, los datos, tanto a nivel nacional como internacional, respaldan que las características del agresor aportan una capacidad predictiva más elevada, en comparación con las de las víctimas, con independencia del tipo y la gravedad de la violencia.

Tal y como sucede con la reincidencia (López-Ossorio et al., 2017), el indicador de víctima extranjera se presenta como factor protector tanto para el quebrantamiento violento como para el no violento. Dada la sobrerrepresentación de mujeres migradas en el total de víctimas de violencia de género (Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, 2015), estos hallazgos resultan sorprendentes, por lo que deben tomarse con cautela. En relación con la advertencia

Tabla 4. Indicadores del formulario VPR_{4,0} referentes a los factores de vulnerabilidad de la víctima y las circunstancias agravantes asociados al quebrantamiento, quebrantamiento violento y quebrantamiento no violento

Indicadores VPR _{4,0}	Quebrantamiento (n = 4,745)			Quebrantamiento violento (n = 4,129)			Quebrantamiento no violento (n = 4,227)		
	Presencia	OR [95% IC]	χ^2	Presencia	OR [95% IC]	χ^2	Presencia	OR [95% IC]	χ^2
Discapacidad	35 (3.1)	1.02 [0.69, 1.50]	0.01	16 (3.1)	1.02 [0.60, 1.72]	0.01	19 (3.1)	1.02 [0.62, 1.67]	0.01
Periodo de gestación	33 (3)	1.12 [0.79, 1.78]	0.69	17 (3.3)	1.34 [0.79, 2.27]	1.21	16 (2.7)	1.06 [0.62, 1.82]	0.04
Enfermedad grave	28 (2.5)	0.78 [0.51, 1.19]	1.36	14 (2.8)	0.85 [0.48, 1.49]	0.32	14 (2.3)	0.72 [0.41, 1.26]	1.33
Víctima extranjera	198 (17.5)	0.75 [0.63, 0.89]	10.64	91 (17.6)	0.75 [0.59, .96]	5.34	107 (17.5)	0.75 [0.60, 0.94]	6.53
Carece de apoyo familiar o social favorable	162 (15)	1.07 [0.88, 1.29]	0.44	78 (15.9)	1.14 [0.88, 1.48]	1.02	84 (14.2)	1.01 [0.78, 1.29]	0.00
Trastorno mental y/o psiquiátrico diagnosticado	38 (3.5)	1.05 [0.72, 1.52]	0.06	18 (3.6)	1.09 [0.66, 1.81]	0.12	20 (3.3)	1.01 [0.63, 1.64]	0.00
Ideas o intentos de suicidio	50 (4.5)	1.13 [0.81, 1.56]	0.49	24 (4.7)	1.18 [0.76, 1.84]	0.53	26 (4.4)	1.08 [0.71, 1.66]	0.16
Adicción	58 (5.4)	2.05 [1.47, 2.86]***	18.36	27 (5.2)	2.09 [1.35, 3.24]**	11.32	31 (5.3)	2.01 [1.33, 3.05]**	11.33
Antecedentes de violencia de género	219 (19.7)	1.56 [1.30, 1.86]***	24.39	123 (24.1)	2.02 [1.61, 2.52]***	38.65	96 (15.9)	1.20 [0.98, 1.53]	2.32
Antecedentes de violencia de género familiares	28 (12.8)	0.76 [0.48, 1.21]	1.38	16 (13)	0.77 [0.43, 1.38]	0.77	12 (12.5)	0.74 [0.39, 1.41]	0.84
Antecedentes de violencia de género personales	194 (88.6)	1.39 [0.86, 2.26]	1.77	110 (89.4)	1.51 [0.81, 2.83]	1.70	84 (87.5)	1.25 [0.65, 2.41]	0.46
Depende económicamente del agresor	169 (15.5)	0.70 [0.58, 0.84]	15.21	60 (12.1)	0.52 [0.39, 0.69]	21.01	109 (18.4)	0.85 [0.68, 1.06]	2.01
Tiene a su cargo menores de edad o familiares	566 (50.8)	0.88 [0.77, 1.00]	3.74	246 (48.5)	0.80 [0.66, 0.96]	5.59	320 (52.7)	0.95 [0.80, 1.12]	0.41
Ha denunciado a otros agresores en el pasado	217 (19.5)	1.49 [1.25, 1.78]***	20.17	124 (24.4)	0.89 [0.55, 1.44]	0.24	93 (15.4)	0.64 [0.36, 1.14]	2.31
Ha retirado denuncias con anterioridad	45 (24.6)	0.78 [0.52, 1.15]	1.58	28 (27.2)	1.99 [1.59, 2.49]***	37.63	17 (21.3)	1.12 [0.88, 1.43]	0.86
Ha expresado al agresor su intención de romper la relación, en los últimos 6 meses	706 (65.6)	1.24 [1.08, 1.44]**	8.96	330 (67.5)	1.36 [1.11, 1.66]**	8.88	376 (63.9)	1.16 [0.97, 1.39]	2.54
Han existido episodios de violencia recíproca	163 (15.3)	1.42 [1.17, 1.73]***	12.14	64 (13.2)	1.19 [0.90, 1.58]	1.44	99 (17.2)	1.62 [1.27, 2.06]***	15.68
Teme por la integridad de los menores o familiares a su cargo	268 (24.8)	0.98 [0.84, 1.15]	0.08	116 (23.5)	0.91 [0.73, 1.14]	0.69	152 (25.9)	1.04 [0.85, 1.27]	0.12
Piensa que el agresor es capaz de agredirla con mucha violencia o incluso matarla	511 (53.4)	1.31 [1.13, 1.51]***	13.09	246 (55.7)	1.43 [1.17, 1.75]***	12.40	165 (51.5)	1.21 [1.00, 1.46]*	3.99

Nota. Los porcentajes fueron calculados a partir de los valores sobre los que se tenía información. La n de las variables quebrantamiento violento (n = 518) y quebrantamiento no violento (n = 616) corresponde a los casos agrupados en cada categoría sumados a los controles no quebrantamiento (n = 3,611).

*p < .05, **p < .01, ***p < .001.

formulada al principio de esta discusión, cabe la posibilidad de que las víctimas extranjeras, en especial, no den el paso a denunciar los quebrantamientos. No obstante, se debe tener en cuenta que dentro de la categoría víctima extranjera se engloban multitud de países de origen, quedando pendiente analizar si el hecho de proceder de un país concreto supone un factor de riesgo o de protección, además de su interacción con otras características sociodemográficas.

Por último, de las circunstancias agravantes, la percepción de la víctima acerca de su propio riesgo ofrece mayor capacidad predictiva para el quebrantamiento violento. Estos resultados coinciden con los de reincidencia (López-Ossorio et al., 2017) y con la sensibilidad de las víctimas a la hora de evaluar su propio riesgo (Cattaneo y Goodman, 2003; Kropp, 2004).

Esta investigación no está exenta de limitaciones. En primer lugar, los resultados hacen referencia a las denuncias presentadas y por lo tanto quedan fuera del alcance del conocimiento del estudio los quebrantamientos que no han sido informados al sistema policial. De hecho, ya se ha advertido que incluso entre las víctimas que denunciaron un episodio violento cabe la posibilidad de que no presenten nuevas denuncias. En segundo lugar, podría objetarse que la información fue recopilada por policías, profesionales “no expertos” en valoración de riesgo. No obstante, el formulario VPR fue diseñado teniendo en cuenta este escenario, contiene indicadores de fácil objetivación y observación y los agentes han recibido formación continuada y en el momento actual cuentan con una experiencia en este

campo avalada con más de 3,600 millones de valoraciones de riesgo realizadas desde 2007. También cabría destacar que los porcentajes presentados en la descripción de la muestra corresponden a aquellos datos registrados en el Sistema VioGén. También hay que significar que al inicio del estudio estaba vigente la versión 4.0 de ambos formularios, si bien en marzo de 2019 entraron en vigor las versiones VPR_{5,0} y VPER_{4,1}. No obstante, las modificaciones en los formularios apenas afectan a sus indicadores, por lo que a la espera de nuevos estudios se considera que los resultados obtenidos aquí se pueden generalizar a ellos.

Por último, se exponen posibles futuras líneas de investigación: (a) estudiar las características sociodemográficas de los agresores de pareja que quebrantan OP, (b) indagar en el fenómeno del quebrantamiento desde el punto de las víctimas, empleando sus testimonios como fuente de información, (c) medir la eficacia de las OP en España, (d) estudiar cómo el país de origen concreto afecta al riesgo de las personas victimizadas y si esta variable interactúa con otras sociodemográficas, (e) replicar este estudio con los formularios en vigor y (f) replicar esta investigación empleando un procedimiento multivariado de análisis de datos.

Conclusiones

Los hallazgos sobre los quebrantamientos se pueden considerar similares a los hallados por los estudios previos de reincidencia

policial. De esta forma, se podría concluir que el quebrantamiento se comporta de forma parecida a la reincidencia general en los casos de violencia de género y que las herramientas de valoración policial del riesgo de reincidencia son también útiles para valorar el riesgo específico de que se produzcan quebrantamientos.

El presente estudio es el primero a nivel nacional en ofrecer datos empíricos sobre los factores de riesgo para el quebrantamiento, quebrantamiento violento y no violento. De la misma forma, también es pionero en presentar datos sobre prevalencia de quebrantamiento y sus tipos en casos de VdG en España. Atendiendo al tamaño de la muestra y a la representatividad de la misma, la prevalencia hallada podría extrapolarse al resto de casos, y por lo tanto considerarse una adecuada aproximación a la problemática.

Puesto que la fuente de información empleada se presenta como uno de los elementos más relevantes a la hora de obtener la prevalencia de quebrantamiento, inclusive por encima de la operativización del constructo, queda pendiente comprobar si las víctimas suelen denunciar todos los quebrantamientos o si, por el contrario, existe una elevada “cifra negra” a este respecto. Por otro lado, al comparar las investigaciones a nivel internacional con los resultados obtenidos se halla en general una prevalencia de quebrantamiento menor en comparación con otros países. No obstante, dada la influencia de la fuente de información, resulta complicado plantear conclusiones comparativas.

Los datos hacen patente la relevancia de la tríada violenta específica para VdG –celos, acoso y control– y los comportamientos antinormativos como predictores del quebrantamiento en sus distintas modalidades, encontrando que para que el quebrantamiento sea de tipo violento esta “tríada” debe asociarse especialmente a elementos muy vinculados a determinadas características del agresor. Por ello, la principal implicación para el sistema judicial y policial es prestar especial atención a casos que cumplan con ambas circunstancias en lo que refiere a la gestión del riesgo. Asimismo, abordar de forma intensiva el acoso en programas de tratamiento con agresores podría contribuir a paliar dichos comportamientos. Finalmente, dada la capacidad predictiva que muestra la percepción de riesgo de la víctima, se considera imprescindible que las valoraciones de riesgo la incluyan como indicador, tal y como sucede con el VPR y el VPER. En la misma línea, se pone de relieve atender este elemento y seguir escuchando a las víctimas, tanto para poner en marcha estrategias de gestión del riesgo a nivel policial como a lo largo de todo el proceso judicial.

La orden de protección como medida de seguridad debe proteger a las mujeres victimizadas. El potencial impacto que puede suponer para estas un quebrantamiento de OP pone de manifiesto la importancia de ampliar el conocimiento de esta problemática. De esta forma, con tal de no minimizar las consecuencias emocionales que puede causar un quebrantamiento, el presente estudio ha equiparado todas las formas de vulneración.

Extended Summary

The protective order (PO) violation in gender-based violence has been widely researched in Spain, where no empirical data of the prevalence is known. In this way, it is unknown which indicators have empirical relationship and predictive capacity for PO violation, not being able to estimate the likelihood of an aggressor to violate a PO nor to discriminate those who violently or non-violently violate an PO.

This study has as main goal to identify indicators of the police risk assessment used by the Spanish Police—*Valoración Policial del Riesgo* (VPR_{4.0})—that are more closely associated with PO violation in gender-based violence cases. The second objective is to provide descriptive and prevalence information about PO violation in Spain. Finally, to check if VPR_{4.0} shows sensitivity to PO violation and its types.

The sample consisted of 4,745 cases registered in the Integral Monitoring System in Cases of Gender Violence (VioGén System) from October 1 to December 31 2016. Police risk assessment forms VPR_{4.0} and VPER-C_{4.0} (*Valoración Policial de la Evolución del Riesgo*, incident version) were the instruments used. A retrospective research comparing PO violation vs. non-PO violation groups monitored over 13-15 months was conducted. PO violation cases were considered to have registered at least one PO violation, and non-PO violation cases were those in which no PO violation was recorded. The three dependent variables were PO violation, violent violation, and non-violent violation. PO violation was recorded from the presence of VPER-C's fourth factor that is recorded by police agents. It is considered in any of its forms, both physically and telematically or through third parties, as well as with the presence or absence of violence. A case was considered a violent PO violation if the VPER-C form had recorded the violation and physical, psychological, or sexual violence, harassment or threats, regardless of severity. Finally, non-violent PO violation clustered cases with the presence of violation and absence of any kind of violence. Violent PO violation and non-violent PO violation were subcategories of the PO violation group. The study's independent variables were VPR_{4.0} indicators dichotomously analyzed according to their presence or absence and, on the other hand, VPR_{4.0} initial risk assessment. It was dichotomized by grouping extreme, high, medium, and low levels as indicators of risk presence, and the unappreciated level for the risk-free category. Descriptive analysis was used to describe dependent variables and VPR_{4.0} risk level frequencies. In addition, a bivariate inferential analysis was performed using the chi-square independence test and the odds ratio measure risk estimation.

The sample shows that in 23.9% of the cases PO was violated, half of them being violent violation (45.7%). The initial VPR_{4.0} risk level offered significant results for PO violation, violent and non-violent violation. The results allow us to conclude that VPR_{4.0} indicators can be used for the prediction of future PO violation cases. Also, the Spanish police recidivism risk assessment tool is useful in assessing PO violation specific risk. In fact, when a case is initially classified at low, medium, high or extreme risk levels, the likelihood of PO violation (violent or not-violent) is practically doubled. The differential analysis of criteria highlights, for violent violation, predictors in every types of violence, but not so for non-violent violation.

The reported episode factor does not offer a high set of predictors. In contrast, the aggressor characteristics factor accumulates the largest number of predictors, as well as the highest risk values. Specifically, data make it clear the relevance of the specific “violent triad” to gender-based violence—jealousy, harassment, and control—as important predictors of violation, finding that this “triad” must be associated for the violent violation especially with elements closely linked to aggressor characteristics. With some exceptions, indicators of victim vulnerability also do not offer great predictive capacity. Finally, from aggravating circumstances, a victim's perception of her own risk offers risk values for PO violation and higher for violent violation.

On the other hand, the source of information used is one of the most relevant elements when obtaining PO violation prevalence, even above the operation of the construct. In fact, the results obtained in this study are similar to those who have used official data, although they have operated the construct differently, compared to those who use a victim's information. This gap between official and community data warns that a significant “dark figure” of PO violation is in Spain, something that is pending in future studies using information provided by victims.

PO as a security measure should protect victimized women. The potential impact that a violation can have on them highlights the importance of expanding knowledge of this problem. In this way, in order not to minimize the emotional consequences that a PO violation can cause, this study has equated all forms of violation.

Conflicto de Intereses

Los autores de este artículo declaran que no tienen ningún conflicto de intereses.

Referencias

- Carlson, M., Harris, S. y Holden, G. (1999). Protective orders and domestic violence: Risk factors for re-abuse. *Journal of Family Violence*, 14, 205-226. <https://doi.org/10.1023/a:1022032904116>
- Cattaneo, L. y Goodman, L. (2003). Victim-reported risk factors for continued abusive behavior: Assessing the dangerousness of arrested batterers. *Journal of Community Psychology*, 31, 349-369. <https://doi.org/10.1002/jcop.10056>
- Cattaneo, L. y Goodman, L. (2005). Risk factors for reabuse in intimate partner violence: A cross-disciplinary critical review. *Trauma, Violence, & Abuse*, 6, 141-175. <https://doi.org/10.1177/1524838005275088>
- Cattaneo, L., Grossmann, J. y Chapman, A. (2015). The goals of IPV survivors receiving orders of protection: An application of the empowerment process model. *Journal of Interpersonal Violence*, 31, 2889-2911. <https://doi.org/10.1177/0886260515581905>
- Consejo General del Poder Judicial - CGPJ. Sección del observatorio contra la violencia doméstica y de género. (2007). *Datos de denuncias y procedimientos penales y civiles registrados y órdenes de protección solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM) en el año 2007*. Recuperado de <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales-civiles-y-laborales/Violencia-domestica-y-Violencia-de-genero/Datos-sobre-Violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-del-CGPJ/>
- Consejo General del Poder Judicial - CGPJ. Sección del observatorio contra la violencia doméstica y de género. (2008). *Datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados y órdenes de protección solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2008*. Recuperado de <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales-civiles-y-laborales/Violencia-domestica-y-Violencia-de-genero/Datos-sobre-Violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-del-CGPJ/>
- Consejo General del Poder Judicial - CGPJ. Sección del observatorio contra la violencia doméstica y de género. (2009). *Datos de denuncias y procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2009*. Recuperado de <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales-civiles-y-laborales/Violencia-domestica-y-Violencia-de-genero/Datos-sobre-Violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-del-CGPJ/>
- Consejo General del Poder Judicial - CGPJ. Sección del observatorio contra la violencia doméstica y de género. (2010). *Datos de denuncias y procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2010*. Recuperado de <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales-civiles-y-laborales/Violencia-domestica-y-Violencia-de-genero/Datos-sobre-Violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-del-CGPJ/>
- Consejo General del Poder Judicial - CGPJ. Sección del observatorio contra la violencia doméstica y de género. (2011). *Datos de denuncias y procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2011*. Recuperado de <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales-civiles-y-laborales/Violencia-domestica-y-Violencia-de-genero/Datos-sobre-Violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-del-CGPJ/>
- Consejo General del Poder Judicial - CGPJ. Sección del observatorio contra la violencia doméstica y de género. (2012). *Datos de denuncias y procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2012*. Recuperado de <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales-civiles-y-laborales/Violencia-domestica-y-Violencia-de-genero/Datos-sobre-Violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-del-CGPJ/>
- Consejo General del Poder Judicial - CGPJ. Sección del observatorio contra la violencia doméstica y de género. (2013). *Datos de denuncias y procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2013*. Recuperado de <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales-civiles-y-laborales/Violencia-domestica-y-Violencia-de-genero/Datos-sobre-Violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-del-CGPJ/>
- Consejo General del Poder Judicial - CGPJ. Sección del observatorio contra la violencia doméstica y de género. (2014). *Datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2014*. Recuperado de <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales-civiles-y-laborales/Violencia-domestica-y-Violencia-de-genero/Datos-sobre-Violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-del-CGPJ/>
- Consejo General del Poder Judicial - CGPJ. Sección del observatorio contra la violencia doméstica y de género. (2015). *Datos de denuncias y procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección y seguridad solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2015*. Recuperado de <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales-civiles-y-laborales/Violencia-domestica-y-Violencia-de-genero/Datos-sobre-Violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-del-CGPJ/>
- Consejo General del Poder Judicial - CGPJ. Sección del observatorio contra la violencia doméstica y de género. (2016). *Datos de denuncias y procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección y medidas de protección y seguridad solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2016*. Recuperado de <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales-civiles-y-laborales/Violencia-domestica-y-Violencia-de-genero/Datos-sobre-Violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-del-CGPJ/>
- Consejo General del Poder Judicial - CGPJ. Sección del observatorio contra la violencia doméstica y de género. (2017). *Datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección y medidas de protección y seguridad solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2017*. Recuperado de <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales-civiles-y-laborales/Violencia-domestica-y-Violencia-de-genero/Datos-sobre-Violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-del-CGPJ/>
- Consejo General del Poder Judicial - CGPJ. Sección del observatorio contra la violencia doméstica y de género. (2018). *Informe trimestral sobre violencia de género. Año 2018*. Recuperado de <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales-civiles-y-laborales/Violencia-domestica-y-Violencia-de-genero/Datos-sobre-Violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-del-CGPJ/>
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2015). *Macroencuesta de violencia contra la mujer*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Madrid, España.
- Dutton, D. y Kropp, P. (2000). A review of domestic violence risk instruments. *Trauma, Violence, & Abuse*, 1, 171-181. <https://doi.org/10.1177/152483800001002004>
- González-Álvarez, J. L., López-Ossorio, J. J. y Muñoz, M. (2018). *La valoración policial del riesgo de violencia contra la mujer en España - Sistema VioGén*. Ministerio del Interior, Gobierno de España. Madrid, España.
- González-Álvarez, J. L., López-Ossorio, J. J., Urruela, C. y Rodríguez-Díaz, M. (2018). Integral monitoring system in cases of gender violence. VioGén System. *Behavior & Law Journal*, 4(1), 29-40. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/32999777_Integral_Monitoring_System_in_Cases_of_Gender_Violence-VioGen_System
- Herrera, M. y Amor, P. (2017). Vulneración de las órdenes de protección por parte de hombres condenados previamente por violencia de pareja. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27, 1-8. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.05.003>
- Hilton, N. y Harris, G. (2005). Predicting wife assault: A critical review and implications for policy and practice. *Trauma, Violence, & Abuse*, 6, 3-23. <https://doi.org/10.1177/1524838004272463>
- Hilton, N., Harris, G., Rice, M., Houghton, R. y Eke, A. (2008). An indepth actuarial assessment for wife assault recidivism: The domestic violence risk appraisal guide. *Law and Human Behavior*, 32, 150-163. <https://doi.org/10.1007/s10979-007-9088-6>
- Holt, V., Kernic, M., Wolf, M. y Rivara, F. (2003). Do protection orders affect the likelihood of future partner violence and injury? *American Journal of Preventive Medicine*, 24, 16-21. [https://doi.org/10.1016/s0749-3797\(02\)00576-7](https://doi.org/10.1016/s0749-3797(02)00576-7)
- Hotaling, G. T. y Buzawa, E. S. (2003). *Forgoing criminal justice assistance: The non-reporting of new incidents of abuse in a court sample of domestic violence victims*. National Institute of Justice. Washington, DC.
- Jordan, C. E., Pritchard, A., Duckett, D. y Charnigo, R. (2010). Criminal offending among respondents to protective orders: Crime types and patterns that predict victim risk. *Violence Against Women*, 16, 1396-1411. Washington, DC: <https://doi.org/10.1177/1077801210389680>
- Kothari, C., Rhodes, K., Wiley, J., Fink, J., Overholt, S. y Dichter, M. E., ... Cerulli, C. (2012). Protection orders protect against assault and injury: A longitudinal study of police-involved women victims of intimate partner violence. *Journal of Interpersonal Violence*, 27, 2845-2868. <https://doi.org/10.1177/0886260512438284>

- Kropp, P. (2004). Some questions regarding spousal assault risk assessment. *Violence Against Women*, 10, 676-697. <https://doi.org/10.1177/1077801204265019>
- Kropp, P. (2008). Intimate partner violence risk assessment and management. *Violence and Victims*, 23, 202-220. <https://doi.org/10.1891/0886-6708.23.2.202>
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. *Boletín Oficial del Estado*.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal. *Boletín Oficial del Estado*.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado*.
- Logan, T. y Cole, J. (2007). The impact of partner stalking on mental health and protective order outcomes over time. *Violence and Victims*, 22, 546-562. <https://doi.org/10.1891/088667007782312168>
- Logan, T., Cole, J., Shannon, L. y Walker, R. (2007). Relationship characteristics and protective orders among a diverse sample of women. *Journal of Family Violence*, 22, 237-246. <https://doi.org/10.1007/s10896-007-9077-z>
- Logan, T., Shannon, L., Cole, J. y Walker, R. (2006). The impact of differential patterns of physical violence and stalking on mental health and help-seeking among women with protective orders. *Violence Against Women*, 12, 866-886. <https://doi.org/10.1177/1077801206292679>
- Logan, T., Shannon, L., Walker, R. y Faragher, T. (2006). Protective orders: Questions and conundrums. *Trauma, Violence, & Abuse*, 7, 175-205. <https://doi.org/10.1177/1524838006288930>
- Logan, T. y Walker, R. (2009). Civil protective order outcomes. *Journal of Interpersonal Violence*, 24, 675-692. <https://doi.org/10.1177/0886260508317186>
- Logan, T. y Walker, R. (2010). Civil protective order effectiveness: Justice or just a piece of paper? *Violence And Victims*, 25, 332-348. <https://doi.org/10.1891/0886-6708.25.3.332>
- Logan, T., Walker, R., Shannon, L. y Cole, J. (2008). Factors associated with separation and ongoing violence among women with civil protective orders. *Journal of Family Violence*, 23, 377-385. <https://doi.org/10.1007/s10896-008-9164-9>
- López-Ossorio, J. J., González-Álvarez, J. L. y Andrés-Pueyo, A. (2016). Eficacia predictiva de la valoración policial del riesgo de la violencia de género. *Psychosocial Intervention*, 25, 1-7. <https://doi.org/10.1016/j.psi.2015.10.002>
- López-Ossorio, J. J., González-Álvarez, J. L., Buquerín, S., García, L. y Buelacasa, G. (2017). Risk factors related to intimate partner violence police recidivism in Spain. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 17, 107-119. <https://doi.org/10.1016/j.ijchp.2016.12.001>
- López-Ossorio, J. J., González-Álvarez, J. L., Muñoz, J. M., Urruela, C. y Andrés-Pueyo, A. (2019). Validation and calibration of the Spanish police intimate partner violence risk assessment system (VioGén). *Journal of Police and Criminal Psychology*. Avance publicación online. <https://doi.org/10.1007/s11896-019-09322-9>
- López-Ossorio, J. J., Loinaz, I. y González-Álvarez, J. L. (2019). Protocolo para la valoración policial del riesgo de violencia de género (VPR_{4.0}): Revisión de su funcionamiento. *Revista Española de Medicina Legal*, 45, 52-58. <https://doi.org/10.1016/j.reml.2019.01.002>
- McFarlane, J., Malecha, A., Gist, J., Watson, K., Batten, E., Hall, I. y Smith, S. (2004). Protection orders and intimate partner violence: An 18-month study of 150 black, hispanic, and white women. *American Journal of Public Health*, 94, 613-618. <https://doi.org/10.2105/ajph.94.4.613>
- Moracco, K., Andersen, K., Buchanan, R., Espersen, C., Bowling, J. y Duffy, C. (2010). Who are the defendants in domestic violence protection order cases? *Violence Against Women*, 16, 1201-1223. <https://doi.org/10.1177/1077801210387036>
- Muñoz, J. y López-Ossorio, J. J. (2016). Valoración psicológica del riesgo de violencia: Alcance y limitaciones para su uso en el contexto forense. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26, 130-140. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.005>
- Richards, T., Jennings, W., Tomsich, E. y Gover, A. (2014). A 10-year analysis of rearrests among a cohort of domestic violence offenders. *Violence and Victims*, 29, 887-906. <https://doi.org/10.1891/0886-6708>
- Russell, B. (2012). Effectiveness, victim safety, characteristics, and enforcement of protective orders. *Partner Abuse*, 3, 531-552. <https://doi.org/10.1891/1946-6560.3.4.531>
- Skeem, J. y Monahan, J. (2011). Current directions in violence risk assessment. *Current Directions in Psychological Science*, 20, 38-42. <https://doi.org/10.1177/0963721410397271>
- Spencer, C. M. y Stith, S. M. (2018). Risk factors for male perpetration and female victimization of intimate partner homicide: A meta-analysis. *Trauma, Violence & Abuse*. Avance publicación online. <https://doi.org/10.1177/1524838018781101>
- Spitzberg, B. (2002). The tactical topography of stalking victimization and management. *Trauma, Violence, & Abuse*, 3, 261-288. <https://doi.org/10.1177/1524838002237330>
- Strand, S. (2012). Using a restraining order as a protective risk management strategy to prevent intimate partner violence. *Police Practice and Research: An International Journal*, 13, 254-266. <https://doi.org/10.1080/15614263.2011.607649>